

**FVMP**Federació Valenciana
de Municipis i Províncies

Convenio de colaboración entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y Consejo Regulador Denominación de Origen Utiel - Requena para el programa Terra de Festes

En Requena a 23 de Agosto de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocio Cortés Grao en nombre y representación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (en adelante, FVMP) con CIF: G46550885, actuando en virtud de Presidenta de la misma.

De otra parte, D. José Miguel Medina Pedrón en nombre y representación del Consejo Regulador Denominación de Origen Utiel - Requena con CIF: Q4621001.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

La FVMP es una entidad que agrupa a los municipios y provincias de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de promover la colaboración y el desarrollo local. La FVMP trabaja en la defensa de los intereses de los municipios y provincias, así como en la promoción de iniciativas y proyectos que beneficien a sus miembros.

Terra de Festes, es un programa impulsado por la FVMP en colaboración con la Generalitat Valenciana con la finalidad de





promocionar y apoyar las festividades y tradiciones locales de la Comunitat Valenciana. Esta iniciativa incluye colaboraciones con los municipios dando apoyo a la difusión de las mismas a través de la web y de la APP, así como la organización de diferentes actividades en el propio municipio.

Por ello, la FVMP y Consejo Regulador Denominación de Origen Utiel - Requena, acuerdan lo siguiente:

- 1. Promoción y difusión:** Ambas partes se comprometen a promover y difundir las actividades culturales y festivas de Terra de Festes a través de sus canales de comunicación y redes sociales.
- 2. Organización de eventos conjuntos:** Se acuerda la realización de eventos culturales y festivos en colaboración, donde ambas partes aportarán recursos y esfuerzos para su éxito.
- 3. Participación en actividades y programas:** Se promueve la participación activa de ambas partes en actividades y programas que promuevan la cultura y tradiciones locales.
- 4. Beneficios mutuos:** Se establecen los beneficios que ambas partes obtendrán de la colaboración, ya sea en términos de visibilidad, reconocimiento o promoción.
- 5.** Este convenio no representará ningún tipo de compromiso económico por ninguna de las partes.

